



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó (Ant.), once (11) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Custodia y cuidados personales
Demandante	Juan Felipe Valencia Cadavid
Demandado	Luz Viviana Alvarez Cataño
Radicado	2023 00110 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 014
Decisión	Corre traslado excepción de mérito

Conforme lo dispone el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso, de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada, córrase traslado por el término de tres (3) días, para que soliciten las pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ